ADENDA No 1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC 011-2025

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ***DOTACION AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).***

El alcalde Municipal, en uso de las facultades legales y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública Art 24) la Ley 1150 de 2.007 que introdujo "medidas para la eficiencia y la transparencia" y el Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo subrayado en el artículo anterior, se dará aplicación del mismo a efectos algunos aspectos de la invitación publica del proceso MC 011-2025.

Se hizo necesario la modificación de alguno de los aspectos de la invitación publica, toda vez que la entidad ha recibido observaciones respecto de las mismas.

Que teniendo en cuenta lo subrayado en el artículo anterior, se dará aplicación de este a efectos MODIFICAR lo siguiente dentro de la invitación pública del proceso correspondiente:

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las actividades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ITEM	ARTÍCULO	Unidad	Cant.
1	**GUANTE FORESTAL BOMBERO. Que cumpla y este certificado por la edición de NFPA 1977-2011**	UND	6
2	**CASCO PARA BOMBERO INCENDIOS FORESTALES, CERTIFICADO, NFPA 1977-2018**	UND	6
3	**MONJA, certificada UL y NFPA 1971-2018**	UND	6
4	**RADIO PORTATIL DEP 250 - MARCA MOTOROLA**	UND	2

1.1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

[46181701] Cascos

[46181704] Cascos de seguridad
[46181710] Capucha protectora
[46181504] Guantes de protección
[46181538] Guantes térmicos
[43191510] Radios de dos vías

2.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma **DIECISEITE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($17.348.650,62) MCTE** el cual incluye costos directos e indirectos, gravámenes, y tributos en los que incurrirá el contratista al momento de la ejecución del contrato. El valor del contrato será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025051204 de 12 de mayo de 2025.

Para determinar el presupuesto oficial requerido a fin de adelantar el presente proceso de contratación se procedió a solicitar tres cotizaciónes de los productos de la ficha técnica.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: En un solo pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del CONTRATISTA, informe de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo designado por el Municipio y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Arjona, Bolívar, con la suscripción del contrato, autoriza para que el área de hacienda municipal,

en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

A través de la DIRECTORA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de Arjona, Bolívar, el presupuesto oficial para la contratación a la cual está referido el presente estudio se ha estimado en la suma de: **DIECISEITE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($17.348.650,62) MCTE.**

Los demás términos de la invitación publica no son objeto de modificación alguna.

GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA

Proyectó: Tatiana Zabaleta Romero
Aprobó: Marcos Tovar – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal de Arjona, Bolívar